

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 271/15

Sucre, 22 de Julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 250/15 de 06 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Juana Maldonado Picha, Teresa M. Sandy Muñoz, integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los ASESORES de la referida Comisión: Lic. José Renato Pino, Lic. Juan Carlos Saavedra, Lic. Sergio Conde Brito, Lic. David Tica, Lic. Fernando Barroso y los CHOFERES: Sr. Miguel Ángel Matienzo, Sr. Fernando Daza y Sr. Fernando Paco Villa, con la finalidad de que asistan y participen al V ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL y al PERSONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, a realizarse en el Municipio de Villa Serrano, los días 23 y 24 de julio de 2015, en la Casa de la Cultura de Villa Serrano, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE C.D.H.S.S.C. Int. No. 042/2015, emitida por el CONCEJAL Sr. Dionisio Durán Barrón, solicitando al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y modificación de la Resolución No. 250/15, EXCLUYENDO el nombre de la Concejal: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, por haber desistido del viaje al Municipio de Villa Serrano y en su reemplazo, se SUSTITUYE con el nombre del CONCEJAL SUPLENTE: Sr. Dionisio Durán Barrón, por encontrarse debidamente habilitado, a solicitud expresa de la Concejal Titular, del 20 al 24 de julio de 2015, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la reconsideración y modificación de la Resolución No. 250/15, conforme solicitó el impetrante, en ese sentido, se Declara en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Dionisio Durán Barrón, integrante de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de que asista al V ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL y al PERSONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, a realizarse en el Municipio de Villa Serrano, los días 23 y 24 de julio de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 250/15.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 142 del Reglamento General del Concejo: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Tells.: 6461811 6451081 6452039
Fax: (00591) 4 6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia

PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

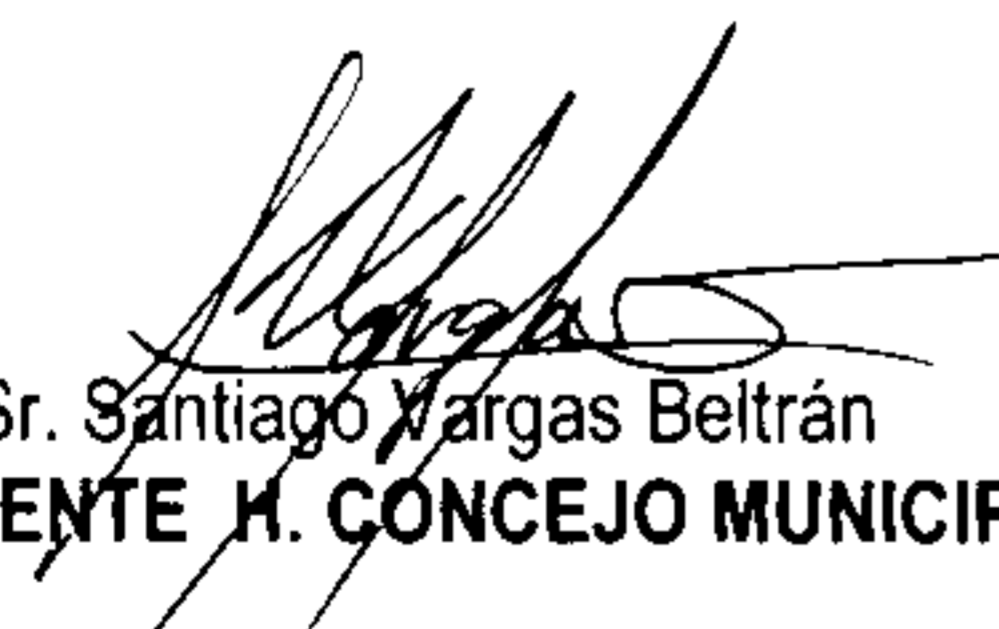
Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 250/15 de 06 de julio de 2015, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, que por situaciones de fuerza mayor, desistió del viaje al evento departamental a realizarse en el Municipio de Villa Serrano y en su reemplazo, se SUSTITUYE con el nombre del CONCEJAL SUPLENTE: Sr. Dionisio Durán Barrón, por encontrarse debidamente habilitado, a solicitud expresa de la Concejal Titular, del 20 al 24 de julio de 2015, respectivamente, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 250/15.

Artículo 2º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL SUPLENTE: Sr. Dionisio Durán Barrón, integrante de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de que asista y participe en el V ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL y al PERSONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, a realizarse en el Municipio de Villa Serrano, los días 23 y 24 de julio de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende los días 23 y 24 de julio de 2015.

Artículo 3º.- Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Concejal que se indica en el art. 2º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, en compañía con los demás Concejales de la referida Comisión.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.